

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 579
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: KATERINE ATEHORTUA ARANGO.
DEMANDADA: KELLY JOANA GARCES MEJIA
JOSE FABIAN ZAPATA SUAREZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00397-00.

SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que el apoderado de la parte ejecutante aportó constancia de la fecha en que se envió la notificación a la ejecutada KELLY JOANA GARCÉS MEJÍA. No obstante, de la revisión del contenido de los mensajes, no se puede constatar si la notificación se efectuó conforme lo dispone el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, puesto que solo se aportaron las capturas de pantalla de los archivos enviados, sin que el despacho pueda verificar su contenido.

Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandante en los términos que establece el Art. 317 del C. G. del P., para que proceda a aportar los archivos enviados a la señora KELLY JOANA GARCES MEJIA a efectos de verificar si cumplen con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a aportar los archivos enviados a la señora KELLY JOANA GARCES MEJIA a efectos de verificar si cumplen con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA